



RADICACIÓN: 080014189008–2019–00477–00
PROCESO: VERBAL DE RESSPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: IANNINA GREYN PEREZ PAEZ C.C. 55.312.816
DEMANDADO: ALMACEN ASYCO S.AS. Nit. 890.112.870-1

INFORME DE SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud a decretar el pago de honorarios y costas del proceso por parte del apoderado demandante NESTOR GUSTAVOPEREZ ROCA, alegando que la parte demandada ALMACEN ASYCO S.AS. devolvió la suma de dinero que se acreditó en las excepciones del proceso.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico por parte del apoderado demandante NESTOR GUSTAVO PEREZ ROCA, mediante el cual solicita se decrete el pago de honorarios y costas del proceso. Sin embargo, revisado minuciosamente el expediente se advierte que este proceso no cuenta con sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución, por lo que el solicitante debe esperar la etapa procesal correspondiente, a efectos de que el juzgado proceda a la liquidación y aprobación de las costas, en la forma dispuesta por el artículo 366 en concordancia con el 446 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de pago por honorarios y costas presentadas por el apoderado demandante, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43da93860ca5c385a2e9c7d026ea9462ea0a59c185a94b775e3a4a3b6cf290f9**

Documento generado en 29/03/2023 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>